El presente Acuerdo de confidencialidad (el "Acuerdo") se celebra en Guatemala 1 de marzo del 2024 (la "Fecha de entrada en vigor"), por y entre Pablo Pisquiy, con dirección en 7av zona 16 (denominada la "Parte divulgadora"), y Colegio Interamericano, con dirección en 11av 5-75 interior I zona 16 (denominada la "Parte receptora"), colectivamente "las Partes".

[Objeto del Acuerdo]

- 1. La Parte Receptora se compromete a no divulgar, copiar, clonar o modificar cualquier información confidencial relacionada con la Parte Divulgadora y se compromete a no utilizar dicha información sin obtener su consentimiento.
- 1.1. Ambas Partes acuerdan que es en su propio interés proteger la información confidencial de la Parte Reveladora, y que los términos de este Acuerdo crean un vínculo de confianza y confidencialidad entre ellas.
- 1.2. La Parte Receptora se compromete a devolver toda la información confidencial a la Parte Reveladora a la finalización del presente Acuerdo.

[Información Confidencial]

2. Este apartado se refiere a cualquier dato y/o información que esté relacionado con la Parte Reveladora, en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, oral o escrita. Dicha información confidencial incluye, pero no se limita a, cualquier información relacionada con el negocio o la industria de la Parte Divulgadora, como descubrimientos, procesos, técnicas, programas, bases de conocimiento, listas de clientes, clientes potenciales, socios comerciales, socios afiliados, pistas, know-how o cualquier otro servicio relacionado con la Parte Divulgadora.

[Término de Confidencialidad]

3. La Parte Receptora se compromete a no utilizar ni revelar información confidencial para su beneficio personal ni para el beneficio de ninguna otra persona, empresa o entidad distinta de la Parte Reveladora durante la vigencia del presente Acuerdo, que comienza en la Fecha de Entrada en Vigor, tal y como se ha indicado anteriormente, y continuará hasta la [FECHA DE FINALIZACIÓN], y en cualquier momento posterior.

[Legislación aplicable]

4. El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación de [ESTADO/PAÍS], sin dar efecto a sus principios sobre conflictos de leyes.

[Incumplimiento del Contrato]

5. La Parte Receptora está obligada por el presente Contrato a notificar a la Parte Divulgadora en caso de incumplimiento del acuerdo que implique la divulgación de información confidencial, ya sea por la Parte Receptora o por un tercero, y hará todo lo posible para ayudar a la Parte Divulgadora a recuperar la posesión de la información confidencial.

Las Partes aceptan los términos y condiciones del presente Acuerdo expuestos anteriormente, como demuestran sus firmas de la siguiente manera:

Soluciones Con Sistemas.

Diego Bautist	ta Víc	tor Bautista	Cristian González	
1/03/2024	1	1/03/2024	•	1/03/2024
	Mario Marroquín		Pablo Pisquiy	
	1/03/2024		1/03/2024	
Colegio Interamericano.				
	E	ricka Artiga		
		1/03/2024		